REPONE INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA CASTIGAR CON PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD EL DELITO DE USURPACIÓN, AMPLIAR EL PERIODO DE FLAGRANCIA Y FACILITAR LA DETENCIÓN DE LOS OCUPANTES, EN LA FORMA QUE SE INDICA (BOLETINES N°13657-07 Y N°14015-25, REFUNDIDOS).

Santiago, 22 de agosto de 2023

N° 143-371/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en reponer las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1

- 1) Para reemplazar su numeral 2 por el siguiente:
- "2. Reemplázase el inciso primero del artículo 457 por el siguiente:

"Al que con violencia o intimidación en las personas ocupare total o parcialmente una cosa inmueble o usurpare un derecho real que otro poseyere o tuviere legítimamente, y al que, hecha la ocupación en ausencia del legítimo poseedor o tenedor, vuelto éste le repeliere, además de las penas en que incurra por la violencia o intimidación que causare, se le aplicará oficima

una pena de presidio menor en su grado mínimo y una multa de once a veinte unidades tributarias mensuales.".".

- 2) Para reemplazar su numeral 3 por el siguiente:
- "3. Reemplázase el artículo 458 por el siguiente:

"ART. 458. Cuando, en los casos del inciso primero del artículo anterior, el hecho se llevare a efecto sin violencia o intimidación en las personas, la pena será multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.".".

- 3) Para introducir el siguiente numeral 9, nuevo:
- "8. Agrégase, al artículo 485, un numeral 9.°, nuevo, del siguiente tenor:
- "9.° Con ocasión del delito descrito en el artículo 458.".".

AL ARTÍCULO 2

- 4) Para reemplazar el numeral 1 por el siguiente:
- "1. Reemplázase el inciso cuarto del artículo 134, por el siguiente:

"No obstante lo anterior, la policía podrá detener al imputado que estuviere cometiendo el delito de ocupación de cosa inmueble descrito en el artículo 457 o alguna de las faltas contempladas en el Código Penal, en los artículos 458, 494, N°s. 4 y 5, y 19, exceptuando en este último caso los hechos descritos en los artículos 189 y 233; 494 bis, 495 N° 21, y 496, N°s. 3, 5 y 26."."



REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Dios guarde a V.E.,

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

CAROLINA TOHÁ MORALES Ministra del Interior y Seguridad Pública





Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos

Reg. 184GG

I.F. Nº 184/22.08.2023

I.F. N° 172/09.08.2023 I.F. N° 124/12.06.2023 I.F. N° 76/20.04.2023

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el periodo de flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma que se indica

Boletín N°13.657-07 y N°14.015-25, refundidos

I. **Antecedentes**

Las presentes indicaciones (Nº 143-371) reponen indicaciones previas, perfeccionando el proyecto de ley que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el periodo de flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes. Así, modifica la redacción del delito de usurpación calificada, aumentando las penas, y se adapta el Código Procesal Penal en coherencia con lo anterior.

Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal II.

Debido a su carácter normativo, este proyecto de ley no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.

III. Fuentes de información

Mensaje Nº 143-371 de S.E. el Presidente de la República que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el periodo de flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma que se indica.





Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 184GG

I.F. N° 184/22.08.2023

I.F. N° 172/09.08.2023 I.F. N° 124/12.06.2023 I.F. N° 76/20.04.2023

> JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA **Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



